

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA POTENCIALES SOCIOS DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL



Denominación del Plan de Previsión Social Individual y de la Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual

DENOMINACIÓN: **EUROPREVISIÓN CAPITAL, PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL.**

Integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria **EUROPREVISIÓN, EPSV DE LA MODALIDAD INDIVIDUAL** inscrita en el Registro de EPSVs del Gobierno Vasco con el número 114- V.

MODALIDAD

Este Plan de Previsión es un Plan de Previsión Social Individual, y por su régimen de aportaciones y prestaciones es de aportación definida.

Sujetos Intervinientes:

PROMOTORES EPSV Banco Santander, S.A. y Allianz, S.A.,
Compañía de Seguros y Reaseguros.

GESTORA Banco Santander, S.A.

CUSTODIO BNP PARIBAS Securities Services,
Sucursal en España.

AUDITOR DE LA EPSV: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L

Gastos de administración y gastos de intermediación del Plan de Previsión

El **Gasto Global de Administración** es de un 0,95% del patrimonio afecto al Plan en cómputo anual.

El porcentaje en base anual de **gastos de intermediación** por la compraventa de valores mobiliarios y el **ratio de rotación** de la cartera de dichos valores se encuentran a su disposición en la página web : www.bancosantander.es.

Perfil de riesgo del Plan de Previsión

El perfil de riesgo de este Plan de Previsión es **bajo**.

Potencialmente menor rendimiento Menor riesgo	Potencialmente mayor rendimiento Mayor riesgo	
BAJO	MEDIO	ALTO

Este indicador de riesgos se calcula en base a la volatilidad del Plan de Previsión Social Individual, usando para su cálculo la rentabilidad semanal del propio Plan de Previsión Social Individual, o en su defecto, los datos de rentabilidad semanal de un índice de referencia teórico que refleje el comportamiento de la cartera del Plan de Previsión Social Individual.

Los Planes de Previsión Individuales son productos de ahorro a largo plazo, fundamentalmente para la jubilación, por lo que es esencial conocer el nivel de riesgo del Plan seleccionado. Así, cada Plan de Previsión Social Individual, a tenor de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo.

Los principales riesgos asociados al estar compuesta su cartera por activos de renta fija y derivados que podrían afectar al valor de la inversión, serían:

- Riesgo de mercado: sobre todo por la variación de los tipos de interés.
- Riesgo de divisa: debido a la variación de los tipos de cambio en la inversión en monedas distintas al euro.
- Riesgo de crédito: en caso de deteriorarse la calidad crediticia de los activos en los que invierte.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de inversión en derivados.

Categoría del Plan de Previsión

RENTA FIJA A CORTO PLAZO

El Plan se incluye en esta categoría porque se trata de un Plan de Previsión Social Individual que invierte en renta fija, de acuerdo a los porcentajes indicados en la política de inversiones.

Política de inversión del Plan de Previsión

Los activos de la Entidad de Previsión se invertirán de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su naturaleza. Además, se invertirán mayoritariamente en mercados regulados cumpliendo, en todo caso, los porcentajes mínimos de inversiones obligatorias a que se refiere la normativa vigente, así como las disposiciones complementarias que se dicten en lo sucesivo por los Órganos Administrativos correspondientes, y siempre con estricta sujeción a las políticas y designación de activos para su inversión establecidas en el Reglamento.

Las decisiones sobre inversiones y control las tomará la Entidad contratada para la gestión (gestión activa de la selección y distribución de los activos)

Estrategia de inversión: La gestión toma como referencia, principalmente, el comportamiento del índice de letras del tesoro a 6 meses.

El Plan de Previsión Individual podrá invertir en renta fija directa e indirectamente través de IIC's financieras.

El plan de previsión podrá invertir, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento igual o inferior a 12 meses, en entidades de crédito de la UE.

La parte invertida en renta fija lo estará en valores de renta fija de emisores, tanto públicos como privados, emitidos o cotizados en mercados de la OCDE, principalmente de la zona euro, con una calidad crediticia adecuada en función del tipo de instrumento y plazo de vencimiento. La duración media establecida para la cartera de renta fija será de 0-1 años. Una parte significativa de las inversiones se mantendrá en activos con alta calidad crediticia y liquidez, por lo que se mitiga el Riesgo de liquidez, con el resto de activos se tratará de mantener una diversificación de nombres y de riesgos adecuado.

Activos en los que se puede invertir: podrá invertir en cualquier activo apto previsto en el artículo 11 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Operaciones con derivados: se podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, este Plan de Previsión podrá utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Consideraciones sociales, medioambientales y éticas en las inversiones del Plan de Previsión Individual

La Junta de Gobierno de la Entidad y la Entidad contratada para la administración son conscientes de la repercusión que tiene la implicación que las inversiones en las empresas que forman parte de la cartera de los distintos planes tienen en lo relativo a criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Por ello, se tienen en cuenta criterios de exclusión, especialmente aquellas compañías cuya actividad en su totalidad o en parte esté relacionada con la producción, desarrollo o venta de armas prohibidas, definidas así por los convenios internacionales. Así mismo, se tendrá en cuenta que las empresas integrantes de la cartera hayan firmado el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Serán objeto de estudio especial aquellas inversiones que pertenezcan a áreas de negocio con altos riesgos reputacionales, medioambientales, sociales y de buen gobierno. (Industria minera, hidráulica, infraestructura, petróleo y gas, nuclear, ensayos clínicos con animales, juego y pornografía)

Las inversiones afectadas serán los activos de Renta Variable y Renta Fija privada

La Entidad contratada para la administración tiene definido los requisitos mínimos que deben cumplir las compañías en las que se invierte, realizando un control periódico sobre las inversiones realizadas en nuevas compañías, para ello se apoya en información externa relacionada sobre compromisos que realizan las compañías y por los controles que realiza de forma interna.

Evolución Histórica del patrimonio del Plan y rentabilidad obtenida (3 últimos ejercicios)

Periodo	Patrimonio (miles de euros)	Rentabilidad Neta %
Año 2018	4.740,60	-1,80%
Año 2017	6.165,45	-0,52%
Año 2016	11.575,30	-0,35%
Año 2015	7.208,15	-0,07%

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Objetivo anual de rentabilidad

El objetivo anual de rentabilidad esperada es superar la rentabilidad obtenida por el índice de referencia o benchmark en cada ejercicio (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio o último día hábil de cotización del índice) más un diferencial adicional.

Objetivo: [100% de la Rentabilidad anual del índice de letras del tesoro a 6 meses] + 0,05%

No obstante lo anterior, es importante precisar que:

- la información anterior sobre rentabilidad anual esperada no implica, en ningún caso, un compromiso, objetivo o garantía alguna de rentabilidad concreta.
- rentabilidades pasadas no garantizan ni determinan rentabilidades futuras.

Documentación e información de la EPSV y del Plan de Previsión

En el domicilio social de la Entidad de Previsión Social **EUROPREVISIÓN, EPSV de la modalidad INDIVIDUAL** se encuentra a su disposición texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, del Reglamento del plan, de la declaración de los Principios de Inversión, así como las normas que regulan el funcionamiento del Defensor del Asociado. En la página web: www.bancosantander.es podrá encontrar información relativa a este Plan de Previsión Individual así como de la EPSV en la que se integra.

Régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones

El régimen fiscal aplicable a las aportaciones y prestaciones que se perciban del Plan dependerá de la normativa tributaria que le resulte de aplicación al socio, de acuerdo con los puntos de conexión previstos en el Concierto Económico firmado entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para los socios cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de los tres Territorios Históricos del País Vasco, las cantidades aportadas serán objeto de reducción de la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite de 5.000 euros anuales. El límite anterior se eleva hasta los 24.250 euros anuales para los socios con discapacidad. Asimismo, también se prevén reducciones para las aportaciones realizadas en favor del socio minusválido con independencia de sus rendimientos o del cónyuge cuyos rendimientos de la base imponible general resulten inferiores a 8.000 euros anuales.

Todas las prestaciones, así como los rescates tienen la consideración de rendimiento íntegro del trabajo personal. Las cantidades percibidas en forma de capital se podrán beneficiar de una reducción del 40% respecto a la primera percepción relativa a cada una de las contingencias cubiertas hasta el límite de 300.000 euros siempre y cuando hubieran transcurrido más de 2 años desde la primera aportación. El plazo de 2 años no resultará exigible en el caso de prestaciones percibidas por el acaecimiento de la contingencia de invalidez o dependencia.

A los efectos de determinar el carácter de primera prestación, no se tendrán en consideración las percibidas con anterioridad al 1 de enero de 2014.

Estimación de los derechos de pensión futuros

El socio ordinario del Plan de Previsión tendrá derecho a obtener información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con las aportaciones realizadas y conforme a lo que establezca el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social voluntaria.

Carácter no reembolsable del derecho económico

El derecho económico no es reembolsable hasta que suceda alguna de las contingencias cubiertas o en los supuestos de rescate en los términos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Garantía Financiera Externa

Este Plan de Previsión Social Individual carece de garantía financiera externa.

Composición de los órganos de gobierno de la EPSV

La **Asamblea General** estará compuesta por el Socio Promotor, los Socios Protectores, los Socios Ordinarios y los beneficiarios, garantizando la presencia de todos los intereses. La **Junta de Gobierno** está compuesta por cinco representantes, los cuales serán nombrados por la Asamblea General.